

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ADENDA N° 01 A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 017-2014-ARR-IPD-LIMA  
IPD – MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 017-2014-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 16 de abril de 2014, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Saúl Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 Noviembre de 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**, con RUC N° 20131373741, con domicilio Calle Joaquín Madrid N° 200, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Municipal Félix Gustavo Aznarán Infantes, identificado con DNI N° 08120998, con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MSB-A de fecha 3 de enero 2011, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 09 de Abril del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 017-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del Coliseo Cerrado Dibos Dammert, a fin de destinarlo a la realización del **"Evento Municipal a Beneficio Misión PAX TV."**, a llevarse a cabo el día 12 de abril del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fechas.

2. Mediante Informe N° 865-2014-OGA-UCO/IPD de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Unidad de Comercialización solicita la modificación del referido contrato al haberse observado error numérico respecto de los días concedidos a la arrendataria.

conforme la Resolución de Alcaldía N° 1882-2000-CDSB-A, cuyo acuerdo es brindarle a la Municipalidad de San Borja, 34 fechas para la realización de eventos, siendo estos deducibles en los pagos de eventos, en tal razón se solicita la modificación al citado contrato con respecto a la cláusula segunda objeto del contrato., dejando definido que a la fecha se ha brindado a la misma 25 días a la fecha, quedando pendiente un total 9 fechas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda del Contrato N° 017-2014-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

**DICE SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del **Evento Municipal a beneficio de la Iglesia Asociación Misión PAX TV**, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.





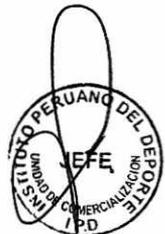
PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La fecha pactada en esta cláusula será deducible un (01) día de los treinta y cuatro días que se especifican en el acápite 02 de la cláusula primera del presente contrato, utilizándose veintiséis (27) días de los 34 (treinta y cuatro).



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El IPD otorga en arrendamiento a favor de LA ARRENDATARIA el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del **Evento Municipal a beneficio de la Iglesia Asociación Misión PAX TV**, en adelante EL EVENTO, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.



De las treinta y cuatro (34) fechas brindadas por acuerdo de Resolución de Alcaldía N° 1882-2000-CDSB-A, con la fecha de presente contrato se estarían utilizando 25 (veinticinco) fechas, quedando disponibles nueve (09) fechas a utilizar, conforme se detalla:

Disponibilidad de fechas	fecha utilizadas	Fechas Pendientes
34	25	09



**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.



En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los ocho días del mes de Setiembre de 2015



EL IPD

LA ARRENDATARIA

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA  
Presidente (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Lic. FELIX AZNARAN INFANTES  
Gerente Municipal  
FELIX GUSTAVO AZNARAN INFANTES  
Gerente Municipal